



**NOTIFICACION POR PAGINA WEB
MANDAMIENTO DE PAGO**

PROCESO No. 969
CONTRA: CARLOS GARCIAS SALCEDO
C.C. No. 73.239.401
JULIO: 05 DE 2019

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE PERMITE NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019, EN EL CUAL

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra de Marcelo Torres Benavides en calidad de exalcalde Municipal identificado con C.C N° 17.138.415, Carlos García Salcedo en calidad de EXDIRECTOR financiero de la Alcaldía de Magangué Bolívar C.C. N° 73.239.401, por la siguiente suma de dinero:

1. **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 294.182.684)**, de forma solidaria. Valor que corresponde a lo señalado en el FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, citado en la parte motiva de este Auto.
2. Más la suma de dinero que resulte de liquidar, a la tasa legal vigente prevista, el interés mensual sobre el valor del fallo en un 12% a partir de la fecha de ejecutoria de la que se impuso y hasta el momento en que se haga el pago total de la obligación.
3. La suma que resulte por concepto de las costas y gastos que se causen en el trámite del presente proceso liquidadas en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: Ordenar investigación respectos de los bienes y cuentas bancarias de propiedad del deudor, si aún no se han realizado.

TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salario, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en



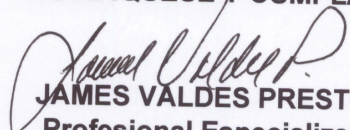
establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

CUARTO: Citar al deudor o a su representante legal para que dentro del término de días (5) días para quienes su domicilio se encuentra en la misma ciudad y diez (10) días para quien su domicilio se encuentra fuera de él, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificara por medio de aviso conforme lo dispone los artículos 290 al 296 del Código General del proceso.

QUINTO: Advertir al deudor que dispone de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor de la **Contraloría Departamental de Bolívar NIT. 890480306-6**, en la **cuenta de depósito judicial No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia**, como lo dispone el artículo 431 del Código General del proceso.

SEXTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profirió el auto y dispone del término de tres días (3) días siguientes a la notificación para su interposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAMES VALDES PRESTON
Profesional Especializado